



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E28-2023-4357-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Pabla Gisela Mourglia, DNI N° 29.702.587, en virtud a que por Resolución N° 83/2023-MDS-, se la dejó como responsable a cargo del Departamento de Atención y Gestión de Trámites, dependiente de la Secretaría General, ambas pertenecientes a la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social;

Que resulta necesario designar en carácter provisorio y subrogante a partir del 07 de febrero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Pabla Gisela Mourglia, DNI N° 29.702.587, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento “Atención y Gestión de Trámites”, quien cumple las acciones aprobada por Decreto N° 979/2020, en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Unidades de Apoyo Directo- CUOF N° 119- Departamento de Atención y Gestión de Trámites, dependiente de la Secretaría General, ambos de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social;

Que la subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cumulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable otorgar a la referida agente a partir del 07 de febrero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, la Bonificación por Dedicación (25%), en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que la bonificación a otorgar implica para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que, han tomado la intervención que les compete la Dirección Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Planificación Organizacional, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de Finanzas y Programación Presupuestaria y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Desarrollo Social;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 07 de febrero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Pabla Gisela Mourglia, DNI N° 29.702.587, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento "Atención y Gestión de Trámites", quien cumple las acciones aprobada por Decreto N° 979/2020, en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Unidades de Apoyo Directo- CUOF N° 119- Departamento de Atención y Gestión de Trámites, dependiente de la Secretaría General, ambos de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Otórgase, a partir del 07 de febrero de 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente María Pabla Gisela Mourglia, DNI N° 29.702.587, consistente en un veinticinco (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento, "Atención y Gestión de Trámites"- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Unidades de Apoyo Directo- CUOF N° 119- Departamento de Atención y Gestión de Trámites- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada precedentemente, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente María Pabla Gisela Mourglia, DNI N° 29.702.587, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1024-00- administrativo 6- grupo 6 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento “Atención y Gestión de Trámites”, quien cumple las acciones aprobada por Decreto N° 979/2020, en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Unidades de Apoyo Directo- CUOF N° 119- Departamento de Atención y Gestión de Trámites, dependiente de la Secretaría General, ambos de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 07 de febrero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) otorgada en el presente instrumento legal, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado.

Artículo 5°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.